INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD
COORDINADOR DEPTO. ASESORÍA JURÍDICA

APRUEBA PAGO DE SUBSIDIO AL BENEFICIARIO QUE SE INDICA EN RAZÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD Y EL FONDO DE SOLIDARIDAD E INVERSION SOCIAL FOSIS

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 2442

SANTIAGO, 03 AGO 2017

VISTO: HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

Lo dispuesto en la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud; Ley Nº 20.530 que Crea el Ministerio de Desarrollo Social y modifica cuerpos legales que indica; en el D.F.L. Nº 1, de 1992, del Ministerio de Planificación; en la Ley Nº 19.862 de 08 de febrero de 2003 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; en la Resolución Nº 1600 de 2008 y en la Nº 30 de 2015, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1º Que, conforme a la Ley Nº 19.042 que crea el Instituto Nacional de la Juventud, este es un organismo técnico encargado de colaborar con el Poder Ejecutivo en el diseño, planificación y coordinación de las políticas relativas a los asuntos juveniles, teniendo especialmente, entre otras funciones, las de coordinar con servicios y organismos públicos, como también con entidades privadas, la ejecución de los planes y programas aprobados, velar por su cumplimiento y evaluar sus resultados; estimular el conocimiento y la participación de los jóvenes, promoviendo estudios, trabajos, campañas y otras iniciativas similares. Asimismo, podrá vincularse con organismos nacionales y en general, con toda institución o persona cuyos objetivos se relacionan con los mismos asuntos y celebrar con ellos proyectos de interés común.

2º Que, en este contexto, el Instituto Nacional de la Juventud y el Fondo de Solidaridad e Inversión Social han decidido trabajar en conjunto, con la finalidad de entregar capacitación, asesoría y financiamiento a 21 personas derivadas por el Servicio Nacional de Discapacidad, residentes en Punta Arenas, con el objeto de mejorar su actividades económicas y aportar al mejoramiento de sus ingresos y calidad de vida.

3º Que, por lo anterior, las partes han celebrado un convenio de colaboración y transferencia de recursos con fecha 28 de diciembre de 2016, en el cual el FOSIS se compromete a transferir al INJUV la suma de $20.000.000 (veinte millones de pesos), aprobado mediante Resolución Exenta Nº 34 de 19 de enero de 2017, de este servicio público.

4º Que, una vez realizado y ejecutado el programa objeto del convenio, se estableció a pagar el subsidio a 21 beneficiarios, correspondiente a la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) para cada uno de los participantes. En la especie,

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 26204700
Fax (56-2) 26204702
www.injuv.cl

INJUV
Ministerio de Desarrollo Social
Gobierno de Chile

se procederá a realizar el pago sólo a uno de ellos, pues en acto administrativo anterior de pago, no fue incluido.

5º Que, estos recursos constan en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Numero 24 de 2017, de fecha 1 de agosto de 2017, por la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos), emitido por el Coordinador del Área de Finanzas del Instituto Nacional de la Juventud.

6º Que, estando dentro de las facultades que me otorga la Ley Nº 19.042, Orgánica del Instituto Nacional de la Juventud y el Decreto con Fuerza de Ley Nº 01, de 30 de enero de 1992, del Ministerio de Planificación, Memorando Nº 343 de 2017, de la Dirección Regional de Magallanes, Memorando Nº 1530 de 2017, del Departamento de Administración y Finanzas, y el Decreto Supremo Nº 7 de 2016 del Ministerio de Desarrollo Social.

RESUELVO:

1º PÁGUESE la suma de $450.000.- (cuatrocientos cincuenta mil pesos) al beneficiario Cristián Becerra Vargas, cédula de identidad Nº 16.362.805-5.

2º IMPÚTESE el ingreso respectivo a la cuenta contable de Administración de Fondos de Terceros que corresponda, Nº 2140502, según consta en certificado de disponibilidad presupuestaria Nº 24 de 2017, emitido con fecha 1 de agosto de 2017, por el Coordinador de Área de Finanzas de este instituto.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD ★ INJUV ★ DIRECTOR NACIONAL

NICOLÁS FARFÁN CERDA
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

VºBº Dpto. de Asesoría Jurídica
CMG/RGC/MDP/FBA/GAM

VºBº Dpto. de Administración y Finanzas
JEFE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
LUY/RSO

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO

INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD ★ INJUV ★ SUBDIRECTORA NACIONAL

NATALIE VIDAL DUARTE
SUBDIRECTORA NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE LA JUVENTUD

Distribución:
- Dirección Nacional.
- Subdirección Nacional.
- Departamento de Asesoría Jurídica.
- Departamento de Administración y Finanzas.
- Oficina de Partes.
- DR Magallanes.

Agustinas 1564, Santiago, Chile
Fono (56 -2) 26204700
Fax (56-2) 26204702
www.injuv.cl